

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós
(2022)¹

Expediente 005 2021 – 00231 00

Conforme al párrafo del artículo 590 del C.G.P. se ORDENA a la parte actora que preste caución en la suma de \$181.713.003,4 Mcte, correspondiente al 20% de la totalidad de las pretensiones de la demanda, a fin de proceder con las medidas cautelares deprecadas.

Lo anterior en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado electrónico del 15 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37aa075c21b36e4e2466a1c4086166ffa9a27f4c2afaeb664c8ffefc32f36258**

Documento generado en 14/02/2022 07:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>